

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Alfredo Arcadio Lozada Bonilla, al cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BRUCE  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1632356-1

## Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 113-2018-VIVIENDA

Lima, 2 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2017-VIVIENDA, se designa al señor Saulo César Arbildo Reina, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el señor Saulo César Arbildo Reina ha presentado su renuncia al cargo que viene desempeñando, correspondiendo aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Saulo César Arbildo Reina, al cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BRUCE  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1632356-2

## ORGANISMOS EJECUTORES

### DESPACHO PRESIDENCIAL

## Designan Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 033-2018-DP/SG

Lima, 2 de abril de 2018

VISTO; el Informe N° 000251-2018-DP-SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 02 de abril de 2018, sobre propuesta de designación de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Despacho Presidencial;

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, es necesario designar al funcionario que ocupará al referido cargo;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial informa que la profesional propuesta para el citado cargo cumple con los requisitos mínimos previstos en el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 102-2017-DP/SG de fecha 18 de octubre de 2017;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Gianina Manuela Aliaga Falcón en el cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAN MORALES CÓRDOVA  
Secretaría General  
Despacho Presidencial

1632595-47

## INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

## Conforman el Comité Técnico de Coordinación de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y designan a representantes del INDECI

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 075-2018-INDECI

2 de abril del 2018

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM de fecha 10 de julio de 2015, el Memorando N° 274-2018-INDECI/10.2 de fecha 15 de marzo de 2018, el Informe N° 020-2018-INDECI/SD-MAT de fecha 08 de marzo de 2018, y el Informe Legal N° 091-2018-INDECI/5.0 del 23 de marzo de 2018, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM de fecha 10 de julio de 2015, se aprobaron los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT";

Que, el numeral 5.1.3.1 de los referidos Lineamientos establece: "La Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT funciona a través de un Comité Técnico de Coordinación, integrado por los representantes de las Entidades Técnico Científicas, Universidades y Sectores a propuesta del INDECI, quien lo integra y preside"; así mismo el numeral 5.1.3.2 establece que "El Jefe del INDECI designará al funcionario directivo del órgano competente que ejercerá la presidencia en su representación, quien será el responsable de la elaboración del reglamento de funciones del Comité Técnico de Coordinación" y "Definirá quienes son los conformantes del Comité Técnico de Coordinación";

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución Jefatural N° 211-2017-INDECI, de fecha 04 de Octubre del 2017, se conformó el Comité Técnico de Coordinación de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT, integrado por los representantes de las Entidades Técnico Científicas, Universidades y Sectores a propuesta del INDECI, y se designó a los representantes titular y alterno del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI ante el referido Comité;

Que, la Dirección de Preparación, mediante el Memorando e Informe de Vistos, propone la conformación de un nuevo Comité Técnico de Coordinación de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT, integrado por los representantes de las Entidades Técnico Científicas, Universidades y Sectores, así como, solicita la designación de los nuevos representantes titular y alterno de la Entidad, debido al cambio de gestión producido en esta Institución;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el dispositivo legal, mediante el cual, se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 211-2017-INDECI de fecha 04 de Octubre del 2017; así como, conformar el nuevo Comité Técnico de Coordinación de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT, y designar a los nuevos representantes de la Entidad ante el citado Comité, con arreglo a lo señalado en los considerandos anteriores;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Preparación y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 211-2017-INDECI de fecha 04 de Octubre del 2017.

**Artículo 2.-** Conformar el Comité Técnico de Coordinación de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT, que estará integrado por los representantes de las siguientes entidades:

- Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, quien la preside.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra - DHN.

- Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN.
- Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud - DGE - MINSA.
- Instituto Geográfico Nacional - IGN.
- Instituto Geofísico del Perú - IGP.
- Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres - CISMID.
- Instituto Nacional Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET.
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA.
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

**Artículo 3.-** Designar a los representantes del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI ante el Comité Técnico de Coordinación de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBRO TITULAR**

Director (a) de la Dirección de Preparación.

**MIEMBRO ALTERNO**

Representante de la Dirección de Preparación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Intranet del Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada a las entidades que conforman el citado Comité, a la Dirección de Preparación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

1632292-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**

**Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2018**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103-2018-INEI**

Lima, 2 de abril de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;